



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00430363--UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

“150 Años Formando Con Ciencia”

V I S T O:

El presente expediente por el cual la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES, solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicio de Profesional Independiente con el Lic. Mateo Jonás ARRIGHI OSANDABURU, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el objeto de la presente es que el Lic. Mateo Jonás ARRIGHI OSANDABURU preste servicios como entrenador de fútbol del equipo femenino de esta Facultad;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar a la presente contratación y que será solventada en función de los fondos de la cuenta correspondiente al Área Central de esta Facultad, conforme surge del informe económico obrante en el presente expediente;

Que el Abogado Asesor de la Secretaría de Extensión expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5

del H. Consejo Superior 2012;

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Contrato de Locación de Servicio de Profesional Independiente, con el Lic. Mateo Jonás ARRIGHI OSANDABURU (D.N.I: 41.002.082), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 1º de mayo de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2º).- Es responsabilidad del Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área administrativa a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

LM/AB/Mbl